



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

CLAVIJO TRAMPA Ciudad  
que Queremos

**Unidos**

M003413

que Queremos

711,000

## Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

NOMBRE: OLVEROZ CORDOVA LETICIA  
 UBICACIÓN: VICENTE GUERRERO  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA  
 CALLE CRUCE 2: PEMEX DERIVADOS DE POLLO  
 CIRO: FONDO 1.80 MTS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 16  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

EXTERIOR: 1547

INTERIOR:

MC1460855

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA

IMPORTE: \$147.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2022

### DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA		
MIERCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:16 a	A: 06:00:16

VIERNES	SI	DE: 10:00:16 a	A: 06:00:16 p
SÁBADO	SI	DE: 10:00:16 a	A: 06:00:16 p
DOMINGO	SI	DE: 10:00:16 a	A: 06:00:16 p

EXCEPTO DIA DE TIANQUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:  
AER 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO  
OLIVEROZ CORDOVA LETICIA

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

### INSPECCIÓN A MERCADOS,

### TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarifa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productoras de contrabando y falsedad.
- El vender dentro y fuera del puesto de trabajo privada.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fintingos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

ATENCIA.